



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00163-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor CÉSAR AUGUSTO QUIROMA VÉLEZ contra INDUSTRIAS METÁLICAS CORSAN S.A., representada legalmente por la señora Cristina Álvarez Echavarría, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00163-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar la pretensión del literal a), en cuanto a qué tipo de indemnización legal se refiere.
2. Enunciar la fundamentación fáctica y jurídica de las pretensiones contenidas en los literales a) y b).
3. Indicar el apoyo jurídico de la pretensión incluida en el literal c).

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En virtud al poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado ALFONSO CUELLAR VALENCIA, portador de la T. P. No. 26.980 del CSJ, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 097 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 